

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **29**

Fecha Estado: 11-03-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150124100	Ejecutivo con Título Hipotecario	IVAN GUILLERMO ALVAREZ OROZCO	NIDIA AMPARO RAMIREZ DIAZ	Auto ordena oficiar Vista la solicitud que antecede, se ORDENA OFICIAR a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente a los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5210834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada NIDIA AMPARO RAMIREZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.605.725. Líbrese el respectivo oficio.	10/03/2021		
05001400300220150078500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	WILSON RODRIGUEZ PARRA	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS COOMEVA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor SERGIO ANDRES RIAÑO CHARRY, identificado con C.C No. 1.096.235.851, y a EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor WILSON RODRIGUEZ PARRA, identificado con C.C No. 91.445.631 demandados dentro del presente proceso. Ofíciense en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320140113900	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	MARIA ANTONIA DEL SOCORRO ZAPATA Y LIBARDO DE JESUS MIRA ZAPATA	Auto ordena oficiar Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT, con el fin de que se sirva informar si la parte demandada MARIA ANTONIA DEL SOCORRO ZAPATA con C.C. 32.501.233 y LIBARDO DE JESÚS MIRA ZAPATA con C.C. 70.042.710, tienen vehículos a su nombre dentro de todo el territorio nacional. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	10/03/2021		
05001400300420160036400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FIDEL ANDRES PEREZ DURANGO	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 y el inciso segundo del artículo 75 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la sociedad LITIGIO SEGURO S.A.S, representada legalmente por ISABEL CRISINA CORREA GALEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.583.450 y portadora de la T.P. N° 183.661 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	10/03/2021		
05001400300820150016700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION MIRADOR DE SANTA CATALINA P.H.	JUAN MANUEL OSPINA VILLA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos.	10/03/2021		
05001400300920190029300	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA SA	ERIKA PATRICIA SEPULVEDA VANEGAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, nota devolutiva de instrumentos públicos, para los fines que estime pertinente.	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140125200	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.	JORGE ENRIQUE CAMARGO CHACON	Auto que acepta renuncia poder SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con T. P. N° 157.745, respecto al poder que le fue conferido. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido	10/03/2021		
05001400301120130031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ASENET GIRALDO GIRALDO	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR.	10/03/2021		
05001400301120180007200	Ejecutivo Singular	VANESSA MONSALVE GOMEZ	JORGE ENRIQUE CARRASQUIEL PERTUZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que tomó nota del embargo de remanentes.	10/03/2021		
05001400301220070108900	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO HOLGUIN BEDOYA	HECTOR HERNAN MIRANDA VARGAS	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 y el inciso segundo del artículo 75 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la abogada MARTA ISABEL GRANADA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.730.896 y portadora de la T.P. N° 195.448 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220080099100	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A.	LORENA PATRICIA BURITICA PELAEZ	Auto ordena oficiar Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT, con el fin de que se sirva informar si la parte demandada LORENA PATRICIA BURITICA PEALEZ con C.C. 43.975.884, tiene vehículos a su nombre dentro de todo el territorio nacional. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	10/03/2021		
05001400301220150115700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS PH	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la NOTARIA CUARTA DE MEDELLÍN, mediante el cual reporta consignaciones por concepto de embargo de salario de la demandada.	10/03/2021		
05001400301320060004200	Ejecutivo Singular	COOMEVA	DUVAN AGUDELO BUSTAMANTE	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al abogado JUAN CAMILO SALDARIAGA CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.163.046 y portador de la T.P. N° 157.745 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	10/03/2021		
05001400301320120024000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO ORTIZ ALZATE	Auto pone en conocimiento A fin de que el interesado pueda examinar de manera completa el expediente, un empleado del despacho se comunicará con usted, para asignarle cita y proceder con la revisión pertinente..	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160025200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALBERTO AGUIRRE GARCES	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFNALCO ANTIOQUIA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora NATALI AGUIRRE GOMEZ, identificada con C.C No. 43.914.183, y del señor ALBERTO AGUIRRE GARCES, identificado con C.C No. 71.575.626 demandados dentro del presente proceso.	10/03/2021		
05001400301720150084600	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITÁT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	MONICA MARIA ESTRADA	Auto que acepta renuncia poder SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con T. P. N° 181.739, respecto al poder que le fue sustituido. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	10/03/2021		
05001400301720170017500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	LEONARDO FABIO GARCIA MARTINEZ	Auto ordena incorporar al expediente INCORPÓRESE al proceso memorial que antecede contentivo de la constancia de envío del oficio dirigido al cajero pagador.	10/03/2021		
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto pone en conocimiento ESCRITO ALLEGADO POR EL APODERADO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO	10/03/2021		
05001400301720200015700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	OSCAR DE JESUS LONDOÑO AMAYA	Auto corre traslado LIQUIDACION DE CREDITO	10/03/2021		
05001400301820190026500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S A BANCOOMEVA	SERGIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ	Auto corre traslado LIQUIDACION DE CREDITO	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190130600	Ejecutivo Singular	QUINTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	LUIS FERNANDO VALLEJO VELEZ	Auto requiere Previo a Decretar secuestro, REQUIERASE al apoderado de la parte ejecutante, para que se sirva allega al expediente, el certificado de la oficina de registro a fin de verificar la inscripción de la medida y a su vez verificar si sobre los bienes embargados existen garantías o hipotecarias a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del Cód. General del Proceso.	10/03/2021		
05001400301920170061300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	MONICA ELENA QUINTERO CORDOBA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPÓRESE SIN TRÁMITE escrito que antecede proveniente de la abogada de BANCOLOMBIA, para en su lugar REMITIR al memorialista, al auto de fecha 21 de septiembre de 2020, fl. 160, mediante el cual se aceptó la cesión del crédito, por tal motivo se le REQUIERE para que allegue documento donde conste la ratificación del poder para actuar en representación del cesionario.	10/03/2021		
05001400301920180074500	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	GIOVANNI MANRIQUE MARTINEZ	Auto requiere Previo a resolver solicitud, REQUIÉRASE a la abogada CLAUDIA BOTERO MONTOYA, para que allegue los datos de notificación y ubicación, como lo dispone el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.	10/03/2021		
05001400301920180119900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FELIPE PELAEZ PELAEZ	Auto ordena incorporar al expediente INCORPÓRESE escrito que antecede, para en su lugar REMITIR al memorialista, el auto de fecha 5 de agosto de 2020, fl. 63 C.1, mediante el cual se acepto la renuncia del poder.	10/03/2021		
05001400302120180024900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	LILIANA MARIA MONTOYA ALVAREZ	Auto ordena incorporar al expediente INCORPÓRESE al proceso memorial que antecede contenido en el historial del vehículo de placas ISU289. Previo a proceder con la elaboración de un nuevo despacho comisorio, REQUIERASE a la apoderada de la parte ejecutante, para que proceda con la devolución del despacho comisorio N. 190 emanado por el Juzgado de conocimiento, o en su defecto se sirva indicar la suerte del mismo	10/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160109300	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	MARTHA CECILIA GOMEZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento ESCRITO DEL ABOGADO DIEGO FERNANDO COLLAZOS NOGUERA	10/03/2021		
05001400302820140059800	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	OMAR FELIPE CASTAÑEDA MESA	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE CON LO SOLICITADO en el memorial que antecede, toda vez que lo requerido, puede ser solicitado directamente por la parte interesada ante la autoridad que conoció de la comisión.	10/03/2021		
05001400302820190013000	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE PABLO SAÑUDO ESCOBAR	Auto resuelve solicitud Atendiendo el escrito allegado por el Centro de Conciliación V&S CONCILIADORES EN DERECHO, donde comunica la admisión y/o inicio del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, procede el despacho a decretar la suspensión del proceso, hasta tanto se haya resuelto el proceso antes mencionado por la ejecutada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 545 del C{d. General del Proceso.	10/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)